



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2019-0044-A (Prevención)
San Salvador, 04 de diciembre de 2019

Resolución 2019-0044-A. Analizada la solicitud hecha el día 2 de diciembre de 2019 por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Monto asignado para hospitales en San Miguel

En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se emite **prevención** advirtiéndole que necesita especificar el año del cual necesita la información, si se refiere a hospitales públicos, privados o ambos.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 45 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta ISBM

Según Art. 47 Ley de Procedimientos Administrativos

